



Ian P. Hoffman, MD, MPH
Humboldt County Health Officer
529 I Street, Eureka, CA 95501
phone: (707) 445-6200 | fax: (707) 445-6097

ORDEN MASIVA DE CUARENTENA DEL OFICIAL DE SALUD DEL CONDADO DE HUMBOLDT

FECHA DE LA ORDEN: 29 DE JUNIO DEL 2021

Favor de leer esta orden cuidadosamente. El quebranto o incumplimiento de esta orden es un delito menor sancionable mediante multa, encarcelación o ambos. (Código de Salud y Seguridad de California, § 120295.)

RESUMEN DE LA ORDEN

California se encuentra en Estado de Emergencia, debido a la pandemia de Enfermedad del Coronavirus 2019 (COVID-19). La propagación del virus que causa COVID-19, es un peligro sustancial para los residentes del Condado de Humboldt ("Condado"). COVID-19 puede propagarse fácilmente entre personas quienes están en contacto cercano unos con otros. Esta orden se basa en evidencia científica actual y las mejores prácticas más recientes. La exposición a la COVID-19 puede causar serias complicaciones de salud, inclusive la muerte en personas vulnerables. Existe prueba de riesgo de contagio de parte de personas infectadas, aún antes de la aparición de síntomas. Esto significa que personas que contraen la COVID-19, independientemente de si muestran síntomas o no, pueden colocar en riesgo significativo a otros miembros vulnerables del público. La vacuna está ampliamente disponible y en este momento es la forma más eficaz de prevenir COVID-19.

El Oficial de Salud del Condado requiere la cuarentena de personas que han estado expuestas a alguien diagnosticado con la COVID-19. La cuarentena separa a personas expuestas a la COVID-19 de otros, hasta que se determine que no están en riesgo de propagar la enfermedad. Esto se hace para reducir el contagio de la COVID-19, proteger a las personas vulnerables y evitar que el sistema de cuidado de salud se vea abrumado.

BAJO LA AUTORIDAD DE LAS SECCIONES 101040 Y 120175 DEL CODIGO DE SALUD Y SEGURIDAD DE CALIFORNIA, EL OFICIAL DE SALUD DEL CONDADO DE HUMBOLDT ("OFICIAL DE SALUD") ORDENA:

1. Todas las personas que hayan tenido contacto cercano con una persona con COVID-19 ("Caso"), como se describe a continuación en la Sección 2, deben



DHHS Administration
phone: (707) 441-5400
fax: (707) 441-5412

Behavioral Health
phone: (707) 268-2990
fax: (707) 476-4049

Social Services
phone: (707) 476-4700
fax: (707) 441-2096

ponerse en cuarentena. Se requiere que estas personas sigan todas las instrucciones de esta Orden y los documentos de orientación de Salud Pública a los que se hace referencia en esta Orden. Se aplican las siguientes excepciones:

- a. Las personas completamente vacunadas pueden abstenerse de la cuarentena y las pruebas después de una exposición conocida si son asintomáticas. Para los propósitos de esta guía, las personas se consideran completamente vacunadas contra COVID-19: dos (2) semanas o más después de haber recibido la segunda dosis en una serie de 2 dosis (Pfizer-BioNTech o Moderna), o dos (2) semanas o más después de haber recibido una vacuna de dosis única (Johnson y Johnson [J&J] / Janssen). Esto también se aplica a las vacunas COVID-19 aprobadas por la Organización Mundial de la Salud, que se enumeran en <https://extranet.who.int/pqweb/vaccines/covid-19-vaccines>.
 - b. Las personas que dieron positivo en la prueba de COVID-19 en los últimos tres (3) meses y se recuperaron no tienen que ponerse en cuarentena ni volver a hacerse la prueba, siempre y cuando no desarrollen nuevos síntomas. Es posible que las personas que desarrollen síntomas nuevamente dentro de los tres (3) meses posteriores a su primer ataque de COVID-19 necesiten hacerse la prueba nuevamente, si no se identifica otra causa para sus síntomas. Consulte a un profesional de la salud para ver si necesita pruebas.
2. Para propósitos de esta orden, se considera a una persona como contacto cercano con un caso si, durante el periodo infeccioso del caso, dicha persona estuvo dentro de seis pies o menos por un total de 15 minutos o más en un periodo de 24 horas. Ejemplos podrían incluir personas que:
- a. Conviven, han visitado o se han alojado en la residencia del caso; o
 - b. Son pareja íntima sexual del caso; o
 - c. Trabajaron a seis pies o menos del caso; o
 - d. Proveen o proveyeron cuidado al caso sin utilizar máscara, cubre rostro, gafas de protección, bata de seguridad y guantes; o
 - e. Han sido identificados como contactos cercanos por el Departamento de Salud y Servicios Humanos del Condado de Humboldt.



Para efectos de esta Orden, un Caso es infeccioso desde 48 horas antes de que comiencen sus síntomas (o, en ausencia de síntomas, desde 48 horas antes de la fecha de administración de una prueba positiva para la presencia de COVID-19) y hasta que son liberados del aislamiento.

3. Instrucciones: toda persona que haya tenido contacto cercano con un caso deberá tomar las siguientes acciones de inmediato:
 - a. Mantenerse en su hogar u otra residencia por un mínimo de 10 a 14 días (14 días es más seguro para evitar propagar la infección a otros) desde la última fecha que estuvieron en contacto con la persona infectada o que probablemente está infectada con la COVID-19. Se requiere que las personas guarden cuarentena durante la totalidad de este periodo, porque están en alto riesgo de desarrollar y propagar COVID-19.
 - b. Personas en cuarentena no podrán salir de su lugar de cuarentena o entrar a cualquier otro lugar público o privado, excepto para recibir cuidado médico necesario o durante una emergencia que requiera evacuación para proteger la salud y seguridad de la misma.
 - c. Revise cuidadosamente y siga los requisitos incluidos en “Instrucciones para Cuarentena en el hogar”, colocados en la página web humboldt.gov/blanketorders y adjuntos a esta orden.
 - d. Si una persona en cuarentena se enferma con: fiebre, tos, falta de aire (aún si sus síntomas son muy leves); deberán aislarse en su hogar y alejarse de otras personas y seguir las “Instrucciones para aislamiento en el hogar” colocadas en página web humboldt.gov/blanketorders y adjuntas a esta orden. Esto se debe a que es probable que la persona tenga la COVID-19 y de ser así, puede contagiar a otras personas vulnerables. Si un profesional de la salud examina a una persona en cuarentena y determina que sus síntomas no se deben a la COVID-19, la persona podrá discontinuar su aislamiento en el hogar; pero deberá continuar guardando cuarentena según las instrucciones.
4. Excepción: no obstante lo anterior, los trabajadores de la salud y trabajadores de primera respuesta que sean miembros de la unidad familiar, parejas íntimas o proveedores de cuidado de una persona con COVID-19- no están sujetos a esta orden bajo las siguientes circunstancias:
 - a. El trabajador informa a su empleador sobre el contacto cercano del trabajador con un Caso confirmado;



- b. El trabajador es asintomático, y el empleador, basado en necesidades de personal, determina que el trabajador debe reportarse a trabajar; Y
 - c. El trabajador retorna al trabajo.
5. El Oficial de Salud podría tomar acciones adicionales, las cuales podrían incluir detención civil o requerir a la persona que permanezca en una instalación de salud u otra localización, para proteger la salud del público; si una persona sujeta a esta orden quebranta o incumple la misma.
6. Esta Orden entrará en vigencia el 29 de junio de 2021 y continuará en vigencia hasta que sea: extendida, rescindida, reemplazada o enmendada por el Oficial de Salud. Esta Orden sustituirá a la Orden de cuarentena masiva emitida previamente el 31 de diciembre de 2020.
7. Las copias de esta Orden deberán: (1) estar disponibles de inmediato en la Rama de Salud Pública del Departamento de Salud y Servicios Humanos del Condado de Humboldt, 529 I Street, Eureka, CA 95501; (2) publicado en el sitio web del condado de Humboldt humboldt.gov/blanketorders; y (3) proporcionado a cualquier miembro del público que solicite una copia.
8. Si alguna disposición de esta Orden o su aplicación a cualquier persona o circunstancia se considera inválida, el resto de la Orden, incluida la aplicación de dicha parte o disposición a otras personas o circunstancias, no se verá afectado y continuará en total fuerza y efecto. Con este fin, las disposiciones de esta Orden son separables.
9. Línea de información COVID del condado de Humboldt estará disponible durante el horario laboral normal, de lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. al 707-441-5000 o por correo electrónico a CovidInfo@co.humboldt.ca.us.

Así queda ordenado:

Ian Hoffman, MD, MPH
Oficial de Salud del Condado de Humboldt County

Con fecha de: _____



Adjuntos:

Apéndice A: “Instrucciones Para Aislamiento en el Hogar”

Apéndice B: “Instrucciones para Cuarentena en el Hogar”

